CONTRATO N° 93/2016

EN EL MARCO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 102/2016, PARA LA ADQUISICIÓN DE REACTIVOS E INSUMOS LABORATORIALES PARA EL HOSPITAL CENTRAL DE POLICÍA (ID. 306632).

Entre la POLICÍA NACIONAL, domiciliada en las calles El Paraguayo Independiente N° 289 entre Chile y Nuestra Señora de la Asunción, de la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, representada para este acto por el **Comisario General Comandante CRÍSPULO SOTELO CÁCERES,** Comandante de la Policía Nacional, con Cédula de Identidad Civil **N° 996.564,** nombrado por Poder Ejecutivo según Decreto N° 3428, denominada en adelante el "COMPRADOR" (Contratante), por una parte, y, por la otra, la firma **BIOTEC DEL PARAGUAY S.R.L.**, domiciliada en las calles Mcal. Estigarribia N° 1307 Esq. Curupayty, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, con teléfono N° +595 208 215/214 852, con RUC 80008449-7, representada para este acto por el señor **GONZALO IGNACIO RAMÓN SAMANIEGO ZUBIZARRETA**con Cédula de Identidad Civil N° 2.701.113, denominada en adelante el "VENDEDOR", denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato de "Adquisición reactivos e insumos laboratoriales para El Hospital Central de Policía", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Por cuanto la CONTRATANTE ha llamado a la Licitación Pública Nacional Nº 102/2016, en el marco de lo establecido en la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 3439/07 el Decreto Reglamentario Nº 21909/03, modificado por Decreto Nº 5174/05, y ha aceptado la oferta del **VENDEDOR** para la "Adquisición reactivos e Insumos laboratoriales para El Hospital Central de Policía", conforme se detalla en la Sección III Suministros Requeridos del Pliego de Bases y Condiciones. (PBC).

Durante la ejecución del contrato queda prohibido modificar total o parcialmente las condiciones en él establecidas, salvo las previstas en la legislación que éste debidamente autorizado por las partes y formalizado a través de Adendas.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contratoy su respectiva notificación;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante;
(f) Condiciones Especiales del Contrato (CEC);
(g) Las Órdenes de Compra emitidas por la Unidad Responsable de la ejecución presupuestaria en cumplimiento de este Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2016	2	2	0	00	350	30	1	99	1.154.153.000

BIOTEC DEL PARAGUAY S.R.L.
GONZALO SAMANIEGO Z.
CI: 2.701.113
Mcal. Estigarribia 1.307

CONTRATO N° 93/2016

EN EL MARCO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 102/2016, PARA LA ADQUISICIÓN DE REACTIVOS E INSUMOS LABORATORIALES PARA EL HOSPITAL CENTRAL DE POLICÍA (ID. 306632).

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 306.632.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública NacionalN° 102/2016 "Adquisición reactivos e Insumos laboratoriales para El Hospital Central de Policía", según Resolución N°_____/2016

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

BIOTEC DEL PARAGUAY S.R.L.									
Item	Código Catalogo	Descripción del Bien	U.de Medida	Cant.	Presentación	Marca	Procedencia	P. Unitario (IVA incluido)	P.TOTAL (IVA incluido)
1	11101707-001	Magnesio color AA	Unidad	18	Kit. Frasco	WIENER	Argentina	78.000	1.404.000
2	41111621-001	Calibrador para Analizador Automatico	Unidad	15	Kit. Frasco	WIENER	Argentina	190.000	2.850.000
4	41113305-003	Calcio Color Arzenazo o AA	Unidad	40	Kit. Frasco	WIENER	Argentina	99.000	3.960.000
5	41115805-999	Kit para equipo de Electrolitos y Gasometro	Unidad	30	Kit. Frasco	EPOC	CANADA	3.500.000	105.000.000
7	41116002-071	Colorante Wrigh	Unidad	30	Frasco	BIOPUR	Argentina	149.000	4.470.000
8	41116003-004	Solucioncalibracion liquido	Unidad	10	Kit	EPOC	CANADA	480.000	4.800.000
9	41116003-011	Electrolitos (Na, K, Cl)	Unidad	15	Kit	DIESTRO	Argentina	3.400.000	51.000.000
10	41116004-003	Proteina C. Reactivo (P.C.R.)	Unidad	110	Caja	WIENER	Argentina	190.000	20.900.000
11	41116004-007	Soluciondesproteinizante para analizadores	Unidad	35	Kit. Frasco	WIENER	Argentina	190.000	6.650.000
12	41116004-020	Proteinas	Unidad	20	Frasco	WIENER	Argentina	180.000	3.600.000
13	41116004-021	Proteinas totales	Unidad	15	Frasco	WIENER	Argentina	80.000	1.200.000
14	41116005-002	Tromboplastina Calcica	Unidad	80	Kit. Frasco	WIENER	Argentina	130.000	10.400.000
15	41116005-007	Reactivo TTPA	Unidad	60	KIT 150 DET	WIENER	Argentina	180.000	10.800.000
16	41116007-021	Suero control	Unidad	30	Caja	WIENER	Argentina	260.000	7.800.000
17	41116105-109	CK MB	Unidad	25	caja	WIENER	Argentina	320.000	8.000.000
19	41116105-077	Reactivo para acidourico	Unidad	70	Kit. Frasco	WIENER	Argentina	180.000	12.600.000
20	41116105-079	Reactivo para colesterol	Unidad	60	Kit. Frasco	WIENER	Argentina	280.000	16.800.000
21	41116105-081	Reactivo para trigliceridos	Unidad	85	Kit. Frasco	WIENER	Argentina	240.000	20.400.000
22	41116105-083	Reactivo para urea	Unidad	45	Kit. Frasco	WIENER	Argentina	420.000	18.900.000
23	41116105-122	Reactivo antigeno V.D.R.L.	Unidad	90	Kit. Frasco	WIENER	Argentina	55.000	4.950.000
24	41116105-123	Bilirrubina	Unidad	55	caja	WIENER	Argentina	180.000	9.900.000
25	41116105-123	Bilirrubina	Unidad	55	Caja	WIENER	Argentina	180.000	9.900.000
26	41116105-126	Glicemia	Unidad	35	Kit. Frasco	WIENER	Argentina	220.000	7.700.000
27	41116105-127	GOT	Unidad	55	Kit. Frasco	WIENER	Argentina	160.000	8.800.000
28	41116105-128	GPT	Unidad	55	Kit. Frasco	WIENER	Argentina	160.000	8.800.000
29	41116105-129	HDL colesterol	Unidad	12	Kit. Frasco	WIENER	Argentina	890.000	10.680.000
30	41116105-130	LDH	Unidad	20	Kit. Frasco	WIENER	Argentina	160.000	3.200.000
31	41116105-159	Fosfatasa alcalina	Unidad	30	Caja	WIENER	Argentina	450.000	13.500.000

BIOTEC DEL PARAGUAY S.R.L.
GONZALO SAMANIEGO Z.
CI: 2.701.113
Mcal. Estigarribia 1.307

CONTRATO N° 93/2016

EN EL MARCO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 102/2016, PARA LA ADQUISICIÓN DE REACTIVOS E INSUMOS LABORATORIALES PARA EL HOSPITAL CENTRAL DE POLICÍA (ID. 306632).

32	41116105-209	Creatinina	Unidad	45	caja	WIENER	Argentina	160.000	7.200.000
34	41116105-298	Anticoagulante "W"	Unidad	15	Caja	WIENER	Argentina	50.000	750.000
35	41116105-299	Anticoagulante T.P.	Unidad	12	Caja	WIENER	Argentina	45.000	540.000
36	41116105-309	Albuminas reactivo enzimático colorimétrico c/ standard	Unidad	15	Frasco. Kit	WIENER	Argentina	60.000	900.000
37	41116105-311	CK-NAC	Unidad	25	Frasco. Kit	WIENER	Argentina	440.000	11.000.000
39	41116105-956	Fosfatemia	Unidad	15	Frasco	WIENER	Argentina	99.000	1.485.000
40	41116109-002	Hemoglobina Glicosilada	Unidad	50	caja	CLOVER	COREA	420.000	21.000.000
41	41116109-002	Hemoglobina Glicosilada	Unidad	8	Kit	WIENER	Argentina	5.200.000	41.600.000
42	41116109-002	Hemoglobina Glicosilada	Unidad	5	Kit	WIENER	Argentina	490.000	2.450.000
43	41116109-002	Hemoglobina Glicosilada	Unidad	5	Kit	WIENER	Argentina	400.000	2.000.000
44	41116113-001	Reactivo de Fibrinogeno	Unidad	48	Kit. Frasco	WIENER	Argentina	260.000	12.480.000
45	41116113-002	Amilasa	Unidad	24	KIT 30 ML	WIENER	Argentina	120.000	2.880.000
46	41115815-001	Lisante para contador hematologico	Unidad	40	Caja	MINDRAY	CHINA	2.200.000	88.000.000
47	41115815-001	Lisante para contador hematologico	Unidad	50	Caja	MINDRAY	CHINA	2.200.000	110.000.000
48	41115815-001	Lisante para contador hematologico	Unidad	50	Caja	MINDRAY	CHINA	2.100.000	105.000.000
49	41116004-006	Solucion de limpieza para analizadores	Unidad	25	Frasco	MINDRAY	CHINA	120.000	3.000.000
50	41116121-001	Diluyente Para Contador Hematologico	Unidad	120	Bidón	MINDRAY	CHINA	620.000	74.400.000
51	41116130-081	Gamma GT	Unidad	24	Kit. Frasco	WIENER	Argentina	250.000	6.000.000
52	41116130-130	Factor Reumatoide	Unidad	40	Kit. Frasco	WIENER	Argentina	90.000	3.600.000
53	41116130-131	Asto	Unidad	40	Kit. Frasco	WIENER	Argentina	120.000	4.800.000
54	41116130-9922	Control para Gasometria y Electrolitos	Unidad	10	Kit	EPOC	CANADA	490.000	4.900.000
57	41116122-001	Control de calidad para contador hematologico	Unidad	12	Kit	MINDRAY	CHINA	550.000	6.600.000
59	41103206-004	Detergente no ionico	Unidad	6	Bidón	WIENER	Argentina	290.000	1.740.000
60	41116002-058	Colorante	Unidad	12	Kit	BIOPUR	Argentina	155.000	1.860.000
62	41116002-081	Colorante de ziehl	Unidad	4	Kit	BIOPUR	Argentina	155.000	620.000
63	41116002-9991	Reactivo para Determinación de Grupo Hemático ABO	Unidad	15	Frasco	DIAGAST	FRANCIA	40.000	600.000
64	41116002-9991	Reactivo para Determinación de Grupo Hemático ABO	Unidad	15	Frasco	DIAGAST	FRANCIA	28.000	420.000
65	41116002-9991	Reactivoparadeterminación de Grupo Hemático ABO	Unidad	15	Frasco	DIAGAST	FRANCIA	28.000	420.000
66	41116002-046	Suero de coombs	Unidad	4	Frasco	DIAGAST	FRANCIA	80.000	320.000
67	41116002-066	Anticoagulante EDTA frasco gotero	Unidad	6	Frasco	WIENER	Argentina	29.000	174.000
69	41113036-001	Placa para VDRL	Unidad	20	Unidad	JIANGSU	CHINA	95.000	1.900.000
71	41121609-002	Puntera para micropipeta	Unidad	5	Bolsa	JIANGSU	CHINA	50.000	250.000
72	41121701-002	Tubos con Citrato de Sodio para Coagulación	Unidad	30.000	Unidad	JIANGSU	CHINA	690	20.700.000

BIOTEC DEL PARAGUAY S.R.L.
GONZALO SAMANIEGO Z.
CI: 2.701.113
Mcal. Estigarribia 1.307

CONTRATO N° 93/2016

EN EL MARCO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 102/2016, PARA LA ADQUISICIÓN DE REACTIVOS E INSUMOS LABORATORIALES PARA EL HOSPITAL CENTRAL DE POLICÍA (ID. 306632).

73	41121701-002	Tubos con Citrato de Sodio para Coagulación	Unidad	60.000	Unidad	JIANGSU	CHINA	690	41.400.000
74	41121701-003	Tubo de plástico	Unidad	60.000	Unidad	JIANGSU	CHINA	690	41.400.000
78	41121701-008	Tubo con anticoagulante	Unidad	30.000	unidad	JIANGSU	CHINA	690	20.700.000
79	41121701-008	Tubo con anticoagulante	Unidad	50.000	unidad	JIANGSU	CHINA	690	34.500.000
84	41122401-004	Barra Magnética para Coagulimetro	Unidad	24	caja	LABITEC	ALEMAN	900.000	21.600.000
159	41116113-014	Test para sangre oculta	Unidad	200	Kit	CERTEST	ESPAÑA	330.000	66.000.000
								Total	**1.154.153.000**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de **G. 1.154.153.000** (Guaraníes un mil ciento cincuenta y cuatro millones ciento cincuenta y tres mil).

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la fecha de suscripción hasta el 30 de diciembre de 2016.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

La entrega de los bienes se realizará de cómo se detalla más abajo:

Las órdenes de compra serán liberadas dentro de los cinco días calendario, posterior a la firma del contrato, de acuerdo a los requerimientos institucionales la misma deberá ser cumplida en un plazo no mayor a 48 (cuarenta y ocho) horas, posteriores a su recepción.

La recepción del suministro será en el horario de 07:30 a 15:00 horas. Los productos solicitados se darán por entregados cuando sean efectivamente recibidos y cuenten con las Nota de remisión firmadas por los responsables designados por cada servicio y fiscalizadores correspondientes y una copia entregada a la convocante. La entrega de los bienes será acompañada por:

- Listado de envío de materiales que detalle; Lote e ítem de adjudicación, cantidad de unidades entregadas, Lote de fabricación y fecha de vencimiento, debiendo entenderse que habrán varias líneas en caso de haber más de un lote de fabricación por ítem.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración y ejecución del contrato estará a cargo de la Tesorería del Programa 2.2Empleo y Protección Social. La Unidad Administradora del Contrato es la responsable de la recepción de los bienes que los mismos cumplen con las especificaciones establecidas en el contrato; conforme a la oferta presentada.

Al momento de la recepción de los bienes, los documentos que respaldan este acto deben indicar en forma clara aquello que se está recibiendo, así como la fecha y las firmas, con la aclaración respectiva de las personas responsables de la recepción. La Unidad Administradora del Contrato podrá verificar y constatar la calidad de los bienes, pudiendo exigir el reemplazo de aquellas unidades, artículos o ítems que no cumplan con las especificaciones técnicas.

BIOTEC DEL PARAGUAY S.R.L.
GONZALO SAMANIEGO Z.
CI: 2.701.113
Mcal. Estigarribia 1.307

CONTRATO N° 93/2016

EN EL MARCO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 102/2016, PARA LA ADQUISICIÓN DE REACTIVOS E INSUMOS LABORATORIALES PARA EL HOSPITAL CENTRAL DE POLICÍA (ID. 306632).

La Unidad Administradora del Contrato deberá informar a la UOC., y las demás unidades que corresponda de manera oportuna cualquier incumplimiento que constate, sea que estén relacionadas a las especificaciones pactadas o a los plazos previstos en el contrato. La UOC., es la responsable de gestionar la administración de las sanciones previstas, cuando se constate el incumplimiento del contrato, así como de remitir a la DNCPla documentación comprobatoria de los hechos presumiblemente constitutivos de las infracciones previstas.

La UOC., es la responsable de gestionar en forma oportuna la ejecución de las garantías, cuando corresponda, dando cumplimiento a los procedimientos existentes para el efecto. La Unidad Administradora del Contrato debe asegurarse de que se brinde un adecuado uso, del bien adquirido, según lo establecido en el contrato respectivo.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato, con vigencia hasta el 30 de enero de 2017.

Será de exclusiva responsabilidad del Proveedor mantener vigente la póliza por el término requerido en el contrato, sin que para ello medie solicitud expresa de la Convocante. En caso de ampliaciones de plazos contractuales, el período de validez de la póliza deberá indefectiblemente ser ajustada al nuevo período de vigencia contractual treinta (30) días calendario antes del vencimiento de la última garantía vigente. La vigencia de la garantía renovada, deberá ser a partir del día siguiente del vencimiento de la última garantía vigente.

La falta de constitución y entrega oportuna de las garantías será causal de rescisión del contrato por culpa del proveedor o contratista, en cuyo caso la Convocante podrá adjudicar el contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del Art. 36 de la ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas"

10. MULTAS.

El valor de las multas será: 1% (uno por ciento), sobre el valor de los bienes en demora, por cada fracción de 3 días de atraso en la entrega de los mismos. Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato (10%), la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

La Contratante queda debidamente autorizada a deducir la multa, en forma automática y sin interpelación judicial o extrajudicial, de la factura presentada por el proveedor. Servirá de base el informe realizado por la Tesorería y la Auditoria Interna y Garantías de la UOC, y la deducción se hará al momento de la obligación en la División Contabilidad.

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. (CGC y CEC).

BIOTEC DEL PARAGUAY S.R.L.
GONZALO SAMANIEGO Z.
CI: 2.701.113
Mcal. Estigarribia 1,307

CONTRATO N° 93/2016

EN EL MARCO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 102/2016, PARA LA ADQUISICIÓN DE REACTIVOS E INSUMOS LABORATORIALES PARA EL HOSPITAL CENTRAL DE POLICÍA (ID. 306632).

12. PRÁCTICAS CORRUPTAS

El Contratante exige que los oferentes, proveedores, contratistas y consultores que participen en procedimientos de contratación pública, observen los más altos niveles éticos, ya sea durante el proceso de la Licitación o de ejecución de un contrato. Las definiciones de acciones que constituyan prácticas corruptas y que se transcriben a continuación, constituyen las más comunes, pero estas acciones pueden no ser exhaustivas. Por esta razón, el Contratante actuará frente a cualquier hecho similar o reclamación que se considere corrupto, conforme al procedimiento establecido.

a. "Soborno" (Cohecho). Consiste en ofrecer, dar, recibir o solicitar indebidamente cualquier cosa de valor capaz de influir en las decisiones que deban tomar funcionarios públicos, o quienes actúen en su lugar en relación con el proceso de Licitación o de Contratación de consultores o durante la ejecución del contrato correspondiente.

b. "Extorsión" o "Coacción". Consiste en el hecho de amenazar a otro con causarle a él mismo o a miembros de su familia, en su persona, honra, o bienes, un mal que constituyere delito, para influir en las decisiones durante el proceso de la Licitación o de contratación de consultores o durante la ejecución del contrato correspondiente, ya sea que el objetivo se hubiese logrado o no.-

c. "Fraude". Consiste en la tergiversación de datos o hechos con el objeto de influir sobre el proceso de una Licitación o de Contratación de consultores o la fase de ejecución del contrato, en perjuicio del contratante y de otros participantes.

d. "Colusión". Consiste en las acciones entre oferentes destinadas a que se obtengan precios de la Licitación a niveles artificiales, no competitivos, capaces de privar al Contratante de los beneficios de una competencia libre y abierta.

Si se comprueba, de acuerdo con el procedimiento administrativo del Contratante, que un miembro de la Policía Nacional, o quien actúe en su lugar, y/o el participante o adjudicatario propuesto en un proceso de adquisición, ha incurrido en prácticas corruptivas, el Contratante:

- Rechazará cualquier propuesta de adjudicación relacionada con el proceso de adquisición o contratación de que se trate; y/o
- Remitirá los antecedentes de la firma y/o del personal de ésta, directamente involucrados en las prácticas corruptivas a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas a los efectos de la aplicación de las sanciones previstas en la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas o al Ministerio Público si correspondiere.

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

El mecanismo formal de resolución de conflictos será: Las controversias que se susciten entre el Contratante y la Contratista, con motivo de la interpretación o aplicación de los derechos de éstos contemplados en los artículos 55 y 56 de la Ley, podrán ser resueltas por los procedimientos de avenimiento (art. 85° de la Ley 2051/03 y art. 123° del Decreto Nº 21909/03). Así mismo, cualquier controversia que se suscite con relación a la interpretación y cumplimiento del Contrato y que las partes no llegases a un acuerdo, será dirimida por la Jurisdicción Civil y Comercial de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Asunción, en los términos del Código de Procedimientos Civiles y Comerciales del Capitulo pertinente.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., sin que esta nulidad genere

BIOTEC DEL PARAGUAY S.R.L.
GONZALO SAMANIEGO Z.
CI: 2.701.113
Mcal. Estigarribia 1.307

CONTRATO N° 93/2016

EN EL MARCO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 102/2016, PARA LA ADQUISICIÓN DE REACTIVOS E INSUMOS LABORATORIALES PARA EL HOSPITAL CENTRAL DE POLICÍA (ID. 306632).

responsabilidad alguna por parte de la Policía Nacional salvo el deber de LAS PARTES de asumir las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo efectivamente ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay a los días 14 del mes de Octubre del año 2016.

GONZALO IGNACIO SAMANIEGO ZUBIZARRETA
Cédula de Identidad N° 2.701.113
BIOTEC S.R.L.

BIOTEC DEL PARAGUAY S.R.L.
GONZALO SAMANIEGO Z.
CI: 2.701.113
Mcal. Estigarribia 1.307

CRÍSPULO SOTELO CÁCERES
Comisario General Comandante
Comandante de la Policía Nacional